

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO
EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)
PRODUCTO: Contrato Reale Hogar Expatriate (817)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro dirigido a la residencia habitual de propietarios e inquilinos, para cualquier tipo de vivienda.



¿Qué se asegura?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- Incendio, explosión, caída de rayo, gastos hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares
- Extensivos y Meteorológicos hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares
- Daños Eléctricos hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares
- Daños Estéticos (Opciones: 1500€, 3000€, 6000€, 12.000€)
- Roturas hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares
- Daños por agua incluido localización y reparación: (hasta 10% Inmueble asegurado)
- Robo, Daños por robo, Hurto hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares
- Bienes Refrigerados: (Opciones: 300€, 600€, 900€, 1.800€, 3.600€)
- Responsabilidad Civil (opciones: 150.000€, 300.000€, 450.000€, 600.000€, 750.000€)
- Servihogar hasta el importe establecido
- Servicio Manitas: 2 servicios / año

Las principales garantías opcionales son:

- Trasteros y Jardines (hasta 5% mobiliario y objetos asegurados, máx. 1.500€ ampliación hasta 4.500€)
- Animales de compañía (hasta límite 900€)
- RC Perros peligrosos (hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares)
- Ampliación Todo Riesgo Accidental (hasta 6.000€ hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares)
- Rotura/Avería de equipos informáticos (opciones: 1.000€, 2.000€, 3.000€)



¿Qué no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos son:

- Dolo o mala fe del Asegurado o del (Contratante).
- Cuando la vivienda asegurada se destine a un uso distinto o en ella se ejerza otra actividad que no haya sido declarada.
- Viviendas que no cumplan con las normas de habitabilidad de acuerdo con la legislación vigente para viviendas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son:

- Actos de Vandalismo
- Lluvia: Ha de ser superior a 40 l/m²; Viento ha de ser superior a 90 km/h.
- Daños por agua: Los daños por agua producidos como consecuencia de la omisión de reparaciones indispensables para el normal estado de conservación de las instalaciones.



¿Dónde estoy cubierto?

Para todas las garantías el ámbito territorial de aplicación es España.

Para la garantía de 'Responsabilidad frente a Terceros derivada del Contenido y relativa a las personas' se extiende a todo el Mundo, excepto Estados Unidos, Canadá y México, Puerto Rico, Australia y Nueva Zelanda.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.

Firma del contrato.

Pago del precio del seguro.

Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente en el plazo máximo de 7 días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.

El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.

El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato se perfecciona mediante su firma.

El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.

El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293